CNMC COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

RESOLUCIÓN
EXPTE. C/0795/16 FRESCOS DELISANO/MARTÍNEZ LORIENTE

SALA DE COMPETENCIA

Presidente
D. José María Marín Quemada

Consejeros
D. Josep Maria Guinart Solà
Dª. María Ortiz Aguilar
D. Fernando Torremocha y García -Sáenz
D. Benigno Valdés Díaz

Secretario
D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 29 de septiembre de 2016

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, notificación de la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de FRESCOS DELISANO, S.A. (DELISANO) de la totalidad de las acciones de MARTÍNEZ LORIENTE, S.A., si bien el resultado final de la operación será la adquisición por parte de DELISANO de la planta productiva de Cheste (Valencia) de MARTÍNEZ LORIENTE, S.A. (Expte. C-0795/16 FRESCOS DELISANO/MARTÍNEZ LORIENTE), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.